

# INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

## ESPAÑA

### LA SEMANA DE ADMINISTRACION LOCAL EN BARCELONA

Conforme al programa que anticipábamos en nuestro número anterior, tuvo lugar en Barcelona, durante los días del 27 de junio al 2 de julio, la Semana de Administración Local, brillantemente organizada por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Las inscripciones fueron muy numerosas, y el entusiasmo de los asistentes a cuantos actos fueron organizados patentizó el interés de cuantos participan en las funciones de la administración por recibir enseñanzas y perfeccionamientos en sus tareas profesionales.

La Semana se inició con una solemne ceremonia religiosa, ofrendada a la Santísima Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Administración Local, en la mañana del día 27 de junio. Por la tarde, en el Salón de Ciento del Ayuntamiento, tuvo lugar la sesión de apertura de las conferencias, bajo la presidencia del Gobernador Civil, Sr. Correa Veglison, a quien acompañaban el Alcalde de Barcelona y otras autoridades.

El Presidente del Colegio Provincial de Barcelona, Don Francisco Benlloch, después de saludar a los concurrentes expuso la significación y alcance de "Semana de Administración Local", organizada para responder al deseo de Gestores y Funcionarios de perfeccionar sus conocimientos y ser útiles a las Corporaciones locales en el ejercicio de sus funciones.

#### **Conferencia de D. Aurelio Joaniquet.**

El teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, D. Aurelio Joaniquet, disertó sobre el tema "La formación moral y política del funcionario".

El conferenciante, luego de evocar la tradición del recinto donde se celebraba el acto, dijo que la Patria no es obra de un día sino de generaciones, por lo que debía recordarse a los hombres que, como Maura y González Besada, consagraron sus esfuerzos a la

reforma y dignificación de la Administración Local, los cuales fracasaron por la esterilidad que en sí llevaba el régimen de partidos, y al señor Serrano Súñer, que desde el primer momento comprendió la necesidad de incorporar al Movimiento Nacional a los Municipios, impregnándolos de su espíritu, honda y medularmente español.

Recordó a José Antonio diciendo que en el acto que se celebraba no podía permanecer olvidado el hombre que buscaba la verdad política y administrativa en las entrañas palpitantes del país y estaba influido por un sentimiento poético de la vida que le caracterizó hasta la muerte; y a Calvo Sotelo, autor de los Estatutos Municipal y Provincial, con sus Reglamentos, que todavía rigen en gran parte la Administración Local española.

El Sr. Joaniquet desarrolló eruditas consideraciones para demostrar que quien intervenga en la Administración pública sin tener conciencia del fin sobrenatural del hombre no puede ser un buen administrador, ya que no puede tener el dominio de sí mismo que le aparte de la codicia al no sentir la influencia de la moral cristiana, que llega donde no alcanza la ley positiva. A este propósito recuerda que el gran rey Felipe II supeditaba todo juicio y resolución, después de oír a sus consejeros, al siguiente problema: "¿Cómo lo justificaré ante Dios?" Un secretario de Ayuntamiento impregnado de esta moral será el que mejor servirá a la Patria, pues nunca será arrastrado por la pasión política y la codicia.

Los servidores de la Administración Local no deben ser políticos, en la baja acepción de la palabra; pero deben sentir y servir los principios inmutables y eternos, que no cambian nunca; han de patrocinar siempre la unidad y la jerarquía en el Poder. Toda idea política contraria a esta unidad y jerarquía han de desecharla como contraria a una buena Administración.

Ahora bien; el servicio de esta unidad jerárquica requiere un espíritu de sacrificio, porque el hombre, desde que perdió el estado natural de gracia, propende a la dispersión y la rebeldía.

José Antonio Primo de Rivera, siguiendo las huellas del gran Ignacio de Loyola, dice a sus falangistas: "Somos una minoría inasequible al desaliento". "La vida es milicia, sacrificio y servicio". "La vida no vale la pena de vivirla si no es para quemarla al servicio de un gran ideal. Si caemos en el camino, no importa; quedará la semilla, y andando el tiempo nuestros huesos resecos se estremecerán de gozo viendo el fruto logrado".

Estas palabras encierran ese sacrificio, esa divina impaciencia por servir al bien común, la disciplina social y el desinterés precisa a todos los españoles para hacer una Patria grande, y principalmente a los funcionarios y dirigentes de la Administración Local.

El Sr. Joaniquet concluyó su disertación recordando estas palabras de su obra "Calvo Sotelo": "Sólo se puede ser gestor de la cosa pública y buen funcionario teniendo siempre presentes en la mente

aquellos versos de Jorge de Manrique que figuran en la escalera de honor del Ayuntamiento de Toledo”.

### **Palabras del Gobernador Civil, Sr. Correa Veglisón:**

Seguidamente hizo uso de la palabra el Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Sr. Correa Veglisón, para poner de relieve la importancia de la “Semana de Administración Local” y hacer votos para que su resultado fuese beneficioso al patriótico fin que ha inspirado su organización.

En elocuentes conceptos expuso las características que deben presidir la actuación de los funcionarios: honradez, diligencia y lealtad. Hay que darse cuenta de que ser recto y honrado no admite distingos ni paliativos, y de que cumpliendo esta norma en la administración de los bienes comunes se conseguirá algo que es consustancial con la grandeza de la Patria. Debe tenerse presente que la diligencia consiste también en la aportación de iniciativas para acrecentar la prosperidad de la población que se sirve, velando al propio tiempo por la conservación y mejoramiento constante de sus servicios. Todo gestor municipal tiene el patriótico deber de hacerse digno con su actuación del honor que se le ha dispensado de servir a la Patria.

Por otra parte, hay que observar que lealtad no quiere decir servilismo y adulación. También se debe ser leal políticamente. No servimos ahora a un estado liberal, sino a la Patria, un principio y un Jefe. Por esta razón precisa servir lealmente los principios del Movimiento, que todo lo subordinan a España, y España a Dios.

### **Conferencia de D. Enrique de Janer y Durán.**

El Secretario interino del Ayuntamiento de Barcelona, D. Enrique de Janer, pronunció su conferencia sobre el tema “Organización financiera de los servicios municipales: Derechos, Tasas y Contribuciones especiales”.

El conferenciante puso de relieve que no existe ningún antagonismo entre la propiedad y los servidores de la cosa pública, como lo demostraba la gentileza de la Cámara Oficial al ceder su salón de sesiones para las conferencias de la “Semana”, y, entrando en el tema, expuso con profusión juicios científicos en materia de Administración Local, y examinó con detalle el concepto de “Servicios públicos”, que Viti de Marco define diciendo que “son los bienes que el Estado produce para satisfacer las necesidades de la comunidad”, definición que contrastó con la de Fleiner, fundamentalmente administrativa, al afirmar que “el servicio público es la reunión de personas y medios constituidos en unidad técnica y destinados a servir permanentemente a un fin público particular”.

Definiciones que el maestro Gascón y Marín hermana al decir “que el servicio público es la acción del Estado que tiene por objeto inmediato y directo la satisfacción de una necesidad pública que debe estar asegurada de modo regular”. Todo ello explica la extensión que,

a través de los tiempos, ha tenido cuanto está relacionado con el servicio público, según las necesidades que en cada época debía atender para defender la persona y los bienes contra los ataques de que podían ser objeto, hasta culminar en la obligatoriedad de los seguros sociales.

El conferenciante se extendió en consideraciones para precisar lo que debe entenderse por servicio público y servicio municipal, cuya competencia ha establecido el Estado. La ejecución del municipal es varia y depende siempre del concepto que se tenga de la economía financiera, ya que las bases económicas del Estado totalitario le impulsan a realizar por sí mismo, con sus medios financieros, la industria de guerra, por ejemplo, que un estado liberal dejará manipular a la industria y capital privado.

Seguidamente enumeró los servicios municipales, refiriéndose luego a los principios económicos que deben regularlos. Después de examinar en su aspecto legal la repercusión que estos sistemas tienen en los Presupuestos, expuso la diferencia que debe establecerse entre derechos y tasas, sus distintas clases y su reglamentación en el Estatuto Municipal y en el Reglamento de Hacienda.

Finalmente, hizo una acabada exposición de la teoría económica de las contribuciones especiales para las mejoras, como medio de colaboración en la ejecución de obras municipales y prestación de los servicios públicos.

#### **Conferencia de D. Juan Guerrero Ruiz.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Pueblo Español, el Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local y redactor-jefe de esta Revista, D. Juan Guerrero Ruiz, desarrolló el tema "Régimen de Carta Municipal".

Inició su disertación extendiéndose en consideraciones acerca de las cartas-pueblas y fueros municipales de la Edad Media, considerándolos como fuentes del régimen español de "Carta Municipal" implantado por el Estatuto de 1924. Refirióse a los proyectos de Ley de Administración Local de 1907 y 1912; al Estatuto Municipal y disposiciones subsiguientes del Gobierno del general Primo de Rivera, en las que se llegaba a la autonomía y descentralización de los servicios municipales con la concesión de la "Carta Municipal", régimen a que puede acogerse cualquier Municipio español para su desarrollo económico, siempre mediante la aprobación del Poder central, sin menoscabo de los intereses del Estado, ni del pueblo administrado. Dió cuenta de la Ley Municipal de 1935 y de la de 15 de julio de 1940 de protección a las poblaciones devastadas. Detalló diversas modalidades de la "Carta Municipal" e hizo una sucinta explicación comentada de las otorgadas a Tortosa, Oviedo, Las Palmas, Toledo, Valdemorillo, Cazorra y Alcaudete, entre otras, destacando que el fundamento de su viabilidad estriba en que sus regímenes económicos no estén en contraposición con los tributarios del Estado y de la provincia.

Finalmente ponderó la importancia que tiene el régimen de "Carta Municipal" para la hacienda comunal, señalando que lo esencial es que en la Administración Local se haga una honrada aplicación de los ingresos obtenidos, mejorando la situación de los Ayuntamientos económicamente débiles y propugnando porque todos acudan en favor de atenciones como las de viviendas protegidas, subsidios, pensiones y jubilaciones, etc., cooperando a la labor que en tal sentido realiza el Estado, ya que con ello se incrementa la vitalidad local y se va al engrandecimiento y unidad de la Patria.

#### **Conferencia de D. Tomás Guñalóns Escrivá.**

Disertó el Secretario de la Diputación Provincial, D. Tomás Guñalóns Escrivá, sobre el tema "La facultad discrecional de los organismos de Administración Local".

Comenzó diciendo que la impresión que en muchos casos ha determinado que la atención de las Corporaciones locales se desviaran de su verdadero objetivo, originó la desconfianza de los gobernantes, lo que ha motivado que no hayan tenido plena realidad reformas encaminadas al renacer de las entidades locales, señalando que las extralimitaciones cometidas dieron lugar a la limitación de sus funciones.

Estudió la naturaleza de los Municipios para deducir y afirmar que su gestión, al igual que la de las Diputaciones, tiene que ceñirse expresamente a lo que establece la Ley al precisar sus atribuciones. Para ello dice que hay que observar que la facultad discrecional viene a suplir el vacío de la Ley, ya que ésta no puede prever todos los objetivos de la Administración ni encerrar en moldes los medios de atender las necesidades públicas, en cuya aplicación debe procederse prudencialmente. El primero de los dos aspectos centra la acción de la Administración a actuar dentro de las atribuciones que le son peculiares; el segundo le da libertad para proceder con rapidez y energía en los casos necesarios, pero escogiendo siempre los medios idóneos para lograr la mejor eficacia de lo que se persigue en beneficio del interés colectivo.

Examinó con detenimiento la diferencia que existe entre lo discrecional y lo arbitrario, declarando que la garantía del bien público está en que la Administración sea desempeñada por elementos de caracterizada solvencia moral.

El Sr. Guñalóns terminó su disertación manifestando su criterio de que es posible evitar que se incida en pasados abusos siguiendo la trayectoria establecida en los Estatutos de Calvo Sotelo, por los que se dignificó a cuantos intervienen en la Administración Local, tanto Gestores como Funcionarios, por lo que se sentía optimista en cuanto se refiere al renacer de la vida local.

#### **Conferencia de D. José María Pi y Suñer.**

El catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, D. José María Pi y Suñer, habló sobre el tema "Moder-

nas concepciones del Derecho Administrativo”, pronunciando la disertación cuyo resumen insertamos. El señor Pi y Suñer dijo así:

Al salir una tarde de otoño, de una lección del profesor Oualid, en la Escuela de Altos Estudios Urbanos de París, con un profesor agregado, y penetrar en el inefable jardín de Luxemburgo, me decía mi acompañante: “Hemos ordenado geoméricamente hasta los jardines, que Inglaterra se esfuerza en ofrecer con el desorden de lo natural. Nuestra obra es racionalista. Nuestro derecho público se ha pensado, se ha trazado “more geométrico”. Descartes puso la base del acomodamiento de la vida a lo racional, y Rousseau llegó, incluso, a ordenar la Naturaleza, estado idílico al que los hombres pusieron fin con su “Contrato social”, mediante el que será ley lo que quiera “la mitad más uno”, que él llamaba “volonté générale”.

Todo el Derecho administrativo francés del siglo XIX, ha sido pues, jerárquico, simétrico, legalista y lleno de privilegios en favor de la Administración, cuyo poder—tan acentuado por Napoleón en la ley de 22 de Pluvioso del año VIII—fué perdiendo su fuerza bajo la presión de las ideas democráticas de “servicio público” y “recursos contenciosos contra los actos administrativos”, merced a la labor doctrinal que iniciaron Maccarel, Carmenin, de Gerando, acentuó el genial Lafèrriere, y completaron Vivien, Batbié, Ducrop, Hauriou, Berthélemy, Jèze, Moreau, Duguit, Bonnard.

Este desarrollo del régimen administrativo no lo conoció Inglaterra, siempre realista, desconfiada de los funcionarios, más práctica. Sus gobernantes prefirieron la libertad de que gozaban, al liberalismo, y los Derechos de los Ingleses—bien tangibles—a los Derechos del Hombre—declamatorios y dogmáticos—. El lado práctico de sus hombres está bien reflejado en este perfil de Gladstone: “Oxford por fuera y Liverpool por dentro.” Inglaterra no conoció la especialidad administrativa, y sujetó la Administración a los Tribunales ordinarios, como si se tratara de un simple particular. Sus jueces, por medio de un variado sistema de “writs”, controlaron fuertemente a los administradores. El Derecho inglés no se ha **pen-**sado; se ha **vivido**. (“Never explain; never complain”).

El sistema inglés, de rigurosa separación de poderes, y el francés, de atenuación del mando por las participaciones plurales y complejas en aquél, produjeron una falta de eficacia, que hizo recordar la frase de Goethe: “pensar es fácil; obrar difícil; obrar según nuestro querer casi imposible”. Y el deseo de exaltar la acción, tiene un reflejo en las preocupaciones de los tratadistas de derecho municipal para conseguir que la “eficacia” primara sobre la “democracia”—de ello son consecuencia los sistemas americanos del “Gobierno por Comisión” y “Gobierno por Gerencia”—; y plasma más tarde, de modo extenso, a consecuencia de las perturbaciones políticas de nuestro siglo, en las doctrinas administrativas actuales, que ofrecen una doble dirección: la italiana, fundada en el Derecho Romano, como reacción al individualismo de la Revolución Francesa, de sabor marcadamente clásico, en que el Estado se exalta como primera figura, e impera el “positivismo jurídico”—sus juristas preeminentes son

los viejos maestros Santi Romano, Ranelletti—, y la alemana, inspirada en el viejo Derecho Germánico, antitradicional en cuanto ha superado a Gerber, Laband y el mismo Gierke; para la cual el Estado es sólo “instrumento” y la base la “Comunidad del pueblo”; partidaria de la “relatividad jurídica” en vez de serlo del “positivismo”; y valorando aquella comunidad biológicamente, esto es, por el hecho de la “sangre” y no del “voluntarismo”. Una pléyade de profesores han construído las nuevas tesis, sobresaliendo la figura de Hönn, a la que hacen costado Maunz, Huber, Koettgen, Laforet, Koellreutter, Frank, Scheuner, Kruger: Su base se formula así: “gemeinnutz geht vor Eigennutz”. (El interés colectivo antes que el individual).

En lo que concretamente se refiere al Derecho Administrativo, la nota característica de los tratados es su condensación, tratándose mejor de manuales, que de obras de fondo. La importancia se otorga en ellos al aspecto político, primando, por tanto, el Derecho Político sobre el Administrativo. Hay que hacer una excepción en cuanto a volumen, de la amplia obra dirigida por el doctor Hans Frank, Ministro del Reich. Entre las obras más en boga cabe citar las siguientes:

Wilhelm Laforet: “Deutsches verwaltungsrecht”. Duncker & Humblot, Munich, 1937. Theodor Maunz: “Verwaltung”. Hanseatische Verlangsanstalt, Hamburgo, 1937. Hans Frank: “Deutsches verwaltungsrecht”. Zentralverlag d. d. Reich, Munich, 1937. Otto Koellreuter: “Deutsches verwaltungsrecht”, segunda edición. Junker und dunnhaupt verlag, Berlín, 1938.

La última de ellas constituye un enjundioso resumen de los principios de la doctrina, de la legislación y de la jurisprudencia alemanas, dando mucha importancia al aspecto práctico, porque el profesor Otto Koellreuter ha sido hombre de vida activa administrativa. Y así como algunos de los manuales publicados se ocupaban casi sólo de la **Comunidad** como único órgano de derechos, y del influjo que en la dirección administrativa había de tener la esencia política de dicho órgano, la última de las obras, más clásica en este aspecto, sin olvidar las nuevas características, estudia también las fuentes, la historia del Derecho administrativo, los sujetos encargados de la administración, la organización administrativa del territorio, los problemas de centralización y descentralización, las formas técnicas de la gestión administrativa, las atribuciones de los órganos públicos, la propiedad pública y la protección jurídica en el campo administrativo, abandonando los viejos tipos de defensa individual para inclinarse del lado de la defensa de la **comunidad**.

Claro está que las nuevas doctrinas rematan una evolución. Advierte el profesor Bonnard que la idea de atenuación del Estado, para hacerlo instrumento, se veía ya en las tesis francesa e inglesa; que la “democracia” se hallaba disminuída por haber pasado del “mandato imperativo” al “representativo”, y de éste a la representación de “confianza”; que el “Partido único” tiene su precedente en las

coaliciones parlamentarias y aun en la fuerza del “partido mayoritario”; y que el liberalismo estaba en baja a base de leyes de excepción y de intervencionismo, sobre todo en el campo económico. Y aun añadiría yo que el “antiindividualismo”, que caracteriza las nuevas doctrinas, tiene predecesores en los mismos franceses, singularmente en los “conceptualistas” Michoud y Saleilles, grandes maestros.

Estas conexiones entre las doctrinas, y estos recíprocos influjos, obligan a los hombres de ciencia a considerarlas con el respeto que toda obra humana, que acusa una alta jerarquía mental, merece, procurando ver en cada escritor antes un hombre que un enemigo—reflexión que puede ser la mejor lección de esta conferencia, tan útil en días como los nuestros, en que con frecuencia se apaga en las almas el cristiano sentimiento de solidaridad social—. ¡Recojamos y salvemos el esfuerzo noble de todos los hombres de ciencia, antes de que se lo lleve la resaca inexorable del Tiempo!...

### **Conferencia de D. Amadeo Llopar Vilalta.**

Don Amadeo Llopart Vilalta, catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura, pronunció una conferencia sobre el tema “Tugurios y viviendas insanas en las agrupaciones urbanas”.

Hizo un acabado estudio de lo que se entiende por tugurio, diferenciándolo de la edificación en general; puso de relieve la interdependencia de los tugurios con las viviendas insanas, y destacó que muchas veces éstas derivan de la degradación o deterioro de las viviendas por falta de conservación.

Puso de relieve las dificultades de saneamiento en los núcleos superpoblados, y puso de manifiesto que esto influye en la falta de rendimiento de los obreros, por vivir en pésimas condiciones, y en la educación de los niños.

Propugnó por la vivienda higiénica y cómoda como función social y por la creación de escuelas de selección, que facilitarían el trasplante de los niños cuyo desarrollo en otro ambiente habría de serles altamente beneficioso, y se mostró partidario de la erección de viviendas protegidas diseminadas por la ciudad.

La conferencia terminó con la proyección de interesantes clichés de barriadas y grupos de barracas y tugurios, y planos de Barcelona.

### **Conferencia de D. Juan José Fernández-Villa.**

Después de agradecer al Colegio de Barcelona la invitación y de felicitarle por su iniciativa de organizar la “Semana de Administración Local”, señaló el objeto de la conferencia “El Funcionario en relación con las Corporaciones Locales”, y entró de lleno en la materia explicando la legislación que rige en los principales Estados europeos relacionada con los Funcionarios de los organismos locales.

Hizo resaltar la importancia y competencia del Instituto de Ciencias Municipales en Alemania, en relación con la Ley Municipal de 30 de enero de 1935 y con la promulgada a principios de 1937, señalando la transcendencia de lo dispuesto en 1939 por el Ministerio del Interior del Reich sobre supresión de cerca de 15.000 Municipios.

Explicó minuciosamente la organización de los Secretarios y Funcionarios provinciales y municipales en Italia, con arreglo a la Ley Municipal de 3 de marzo de 1934 y disposiciones concordantes; en Portugal, de acuerdo con el Código Administrativo de 31 de diciembre de 1936; en Francia, de conformidad con el nuevo Estatuto Municipal, dictado por las Leyes de 16 de noviembre de 1940, que vinieron a sustituir la de 1884, y en relación con las Leyes de 17 de julio y 30 de agosto de 1940 sobre depuración de Funcionarios públicos, y del Decreto y la Orden de 21 de enero de 1941, en que se señalan las condiciones del nombramiento de los Secretarios de los Ayuntamientos.

Igualmente se refirió a la legislación vigente en Rumania, Finlandia, Suecia, Grecia y Hungría.

Respecto a España, examinó el carácter del cargo a partir de los Escribanos de Concejo, de los Secretarios que, en virtud del Decreto de 22 de agosto de 1812, les sustituyeron; de la reglamentación anterior a los Estatutos y de la contenida en los mismos, así como en los intentos de reforma proyectados con posterioridad, hasta llegar a la designación de Director General a favor del actual Subsecretario, cuya eficaz labor se espera que culmine con la publicación del Código de Gobierno y Administración Local y sus Reglamentos.

Destacó la importancia de la Ley que crea el Instituto de Estudios, de la que fija las normas para la provisión de vacantes, y, por último, de la que establece un régimen especial para los Municipios adoptados, glosando sus puntos fundamentales e insistiendo, en especial, por lo que se refiere a la segunda de dichas Leyes, en las ventajas del régimen establecido por la misma, con cuya aplicación se han suprimido casos bochornosos y se han evitado ilegalidades y abusos.

Después de indicar algunas mejoras que podrían introducirse en dicha Ley y de hacer una breve referencia al Decreto de 16 de octubre de 1941, hizo patente la necesidad de crear el Colegio de Huérfanos y un Montepío Nacional que ampare y garantice el pago normal y efectivo de los derechos pasivos.

Relató sucintamente la historia de la creación de los Colegios Oficiales, fijando su objeto y la doble función que compete a las Juntas Directivas de defender los intereses de los Colegiados y ejercer una inspección disciplinaria sobre los mismos para conservar el decoro y la probidad en el ejercicio profesional, a cuyo efecto propugnó por el restablecimiento de los Tribunales de Honor.

Terminó su disertación señalando los deberes de los funcionarios de la Administración Local y fijando su posición exacta en el Nuevo Estado, a cuyo efecto exhortó a todos a trabajar con mutua

comprensión y unidad indisoluble en la gran tarea común y a percatarse de que la función es un depósito sagrado, consiguiendo de esta forma para nuestra Patria su total integración y el rango que se merece por su gloriosa historia, sus sacrificios inigualados y la misión universal que tiene asignada y que ha de lograr plenamente, con la ayuda de todos los españoles.

### **Conferencia de D. Recaredo Fernández de Velasco.**

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, D. Antonio Iturmendi Bañales, tuvo lugar la solemne sesión de clausura de la "Semana de Administración Local" el día 2 de julio. En el Salón de Ciento, del Ayuntamiento, se inició el brillante acto con la conferencia pronunciada por D. Recaredo Fernández de Velasco, sobre el tema "Contratos Administrativos".

Remontándose a lo que desde un principio se entendió por simple contrato, "relación jurídica trabada entre dos personas, creándose entre ellas una relación de derechos y obligaciones", el típico, sea de Derecho Civil o de Derecho Mercantil, hizo atinadas consideraciones sobre su paso al Derecho Administrativo durante el lapsus de un siglo especificándose ya su distinción o diferencia al promulgarse la Ley de 1894, reguladora de los recursos contenciosos administrativos. Aludió a los contratos no administrativos que pasan a su jurisdicción por sometimiento a ello por las partes contratantes; expuso diversos y curiosos casos prácticos, aclarados en sus variadas incidencias, para llegar a la definición global del contrato, "norma jurídica entre partes, acordada voluntariamente, que fija los derechos y obligaciones aceptadas", contrato que tendrá carácter administrativo si se formula en beneficio de una entidad administrativa, pero no si lo contratado hace referencia a un tercero, entidad pública o persona privada.

Después de aclarar diversos conceptos relacionados con los contratos de servicios públicos, terminó el Sr. F. de Velasco su notable disertación poniendo en evidencia que, tanto el Municipio como la Provincia, no son más que órganos del Estado y, como tales, han de hacerse cargo de muchos de los servicios que hasta ahora resultaban abandonados.

### **Discurso del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, D. Antonio Iturmendi.**

Después de unas palabras del Sr. Benlloch, Presidente del Colegio Provincial de Barcelona, organizador de la "Semana de Administración Local", agradeciendo a todos la colaboración prestada para su desarrollo, realizado con pleno éxito, hizo uso de la palabra para la clausura del acto el ex Director General de Administración Local y actual Subsecretario de la Gobernación, Sr. Iturmendi, quien, después de hacer notar que todos se percatan de la importancia y tras-

cendencia que para la vida nacional tiene el ponerse en contacto con los problemas municipalistas, dijo que él se sentía enamorado de la vida municipalista de los pueblos y que experimentaba gran satisfacción por la labor realizada con las conferencias que se han dado durante la celebración de esta "Semana de Administración Local", desarrollada en Barcelona, la capital catalana tan española, pues pocos problemas tienen tanta importancia como los que tienden a mejorar la convivencia de los pueblos, ya que el Estado vive y se engrandece a través de sus Funcionarios y sus Organismos.

Recordó que ya el Generalísimo y Jefe del Estado, en su viaje a esta región, habló del inmenso valor de la vida municipal, y se refirió a la futura reforma de la Administración Local, que habrá de ser hija del imperativo político que hace que España quiera enmarcar sus Leyes dentro de lo tradicional e histórico, dando al Municipio vida propia y próspera, rechazando todo lo exótico: ni el uniformismo francés, ni el autonomismo anglosajón, tomando como ejemplo los Municipios de la época en que se hizo la unidad nacional y política española, en que, como en el reinado de Isabel y Fernando, y durante el siglo XVI, el poder real, con sus prerrogativas, coadyuvaba a la prosperidad de aquellos que así se sentían protegidos.

El Sr. Iturmendi, haciendo hincapié en que hablaba por cuenta propia, sin querer salirse del más ortodoxo sentido político ni anticipar resoluciones, manifestó que deben coordinarse el esfuerzo de todos para aprovechar energías; dar a la personalidad del Alcalde la máxima autoridad, convirtiéndole en el eje de la vida municipal, no en el mero cumplimentador de acuerdos; concediéndole las máximas facultades y dejando a la Corporación lo preciso para que no se pueda volver al poco edificante ejemplo de derivar a los antiguos sistemas parlamentarios. Para ello se habrán de reducir el número de Concejales, y éstos deberán representar las organizaciones vivas de la localidad: Familia, Corporación, Economía, Cultura, Profesionales, Sindicales, etc., con órganos asesores que habrán de ser, entre los Funcionarios, el Secretario y el Interventor, cooperando los demás en forma que signifique una perfecta continuidad de la obra municipal. Para ello ha sido creado el Instituto de Estudios de Administración Local, del que han de salir Funcionarios competentes e imbuidos de un espíritu de comunidad de ideas y sentimientos en pro de la vida municipalista. Habrán de figurar también organismos de control, a fin de que con el conjunto, los Municipios tengan recia personalidad y amplitud de competencias para cumplir sus fines.

Justifica la existencia de la provincia diciendo que es un organismo intermedio entre el Estado y el Municipio, cada días más necesario, por lo que precisa elevar su función a la altura que exigen los intereses que atiende, por cuanto debe colaborar a la solución de los problemas que por sí solo no puede atender el Municipio, como, por ejemplo, viviendas protegidas, colonización, etc. Aparte del Mu-

nicipio y la provincia—sigue diciendo—, quizá al Estado pueda convenirle otro organismo de orden superior, mediante el cual pudiera, de una manera ágil, mediante los de tipo interprovincial, atender las necesidades que motivaran su creación.

Hablando de las Haciendas Locales afirmó que este es el momento oportuno para crear un nuevo orden económico que facilite los medios necesarios para que el Municipio y la provincia puedan llevar a feliz término las atribuciones que se les señale.

Terminó invitando a todos a reflexionar en que España sólo fué grande, como en el siglo XVI, en que tenían vida propia, y que en tal sentido debemos vigorizar las entidades locales, deseando que Dios vea en tales manifestaciones el mejor deseo de contribuir, a su mayor honra, en el engrandecimiento de una España cristiana y patriótica.

Entusiastas aplausos acogieron el discurso del Subsecretario de Gobernación, dándose por terminada la “Semana de Administración Local” de Barcelona.

\* \* \*

Durante la “Semana”, los concurrentes visitaron detenidamente las Escuelas Industrial y de Trabajo, el Barrio Gótico y el Museo de Artesanía Popular, recientemente inaugurado en el Pueblo Español; la Biblioteca Central de la Diputación Provincial, los Grupos Escolares, Oficinas de Estadística Municipal y otros Centros dependientes del Ayuntamiento. En todos ellos recibieron notables enseñanzas por el personal directivo y técnico de los mismos.

En honor de los asistentes se verificaron diferentes actos con gran entusiasmo y brillantez, siendo manifiestamente elogiados el acierto y eficacia con que la Junta del Colegio de Barcelona ha sabido organizar esta “Semana de Administración Local”.

## ASAMBLEA DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTADISTICA

Organizada por el Director general de Estadística, don José de Corral, se ha celebrado durante los días 6 al 12 de julio la primera Asamblea del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, integrada por el director general, como presidente; el Inspector general, todos los Jefes provinciales de España, los de las Secciones Centrales, Ministeriales, y otros Jefes nombrados por la Dirección General.

Durante los días de la Asamblea se han dado interesantísimas conferencias por gran número de asambleístas sobre los más variados temas estadísticos, tanto en su forma doctrinal, como en su aplicación a los distintos servicios.

La asamblea, que ha constituido un gran éxito, puso de relieve la capacidad y vasta cultura estadística de sus componentes; y confirmó una vez más el concepto público de prestigio alcanzado en sus trabajos y publicaciones, tanto de la Dirección General—entre las que se destacan el Anuario, universalmente conocido y estimado, y Boletín, en los que se condensan todos los servicios nacionales—,

como los trabajos hechos en otros organismos del Estado, donde figuran al frente funcionarios de Estadística.

Con perfecta unidad de criterio, la Asamblea fué dedicada exclusivamente a estudiar la implantación, mejora o perfección de servicios provinciales y generales, y a continuar velando por la pureza y ampliación de las publicaciones de tanta trascendencia.

El ministro de Trabajo, se interesó vivamente por los problemas estadísticos actuales y futuros, a cargo y responsabilidad de estos funcionarios, en su alocución a los mismos.

Ha sido una compulsa esta primera Asamblea, que comprobó que en España se pueden emprender servicios prestigiosos estadísticos de la mayor envergadura, tan necesitada en todas épocas; pero nunca como ahora, en la de reconstrucción, o más bien formación, del Estado.

Al final de la reunión, los asambleístas rindieron homenaje a José Antonio en El Escorial.

## II CONGRESO DE LA FEDERACION DE URBANISMO Y DE LA VIVIENDA

La Junta directiva de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda, secundando la iniciativa del Ayuntamiento de Barcelona, ha organizado en los días del 21 al 30 de octubre su II Congreso, que, con la aquiescencia de las Autoridades superiores y en estrecha relación con el Instituto de Estudios de Administración local, se celebrará en la Ciudad Condal.

El propósito de divulgar las ideas sobre urbanismo y funcionamiento de las Agrupaciones locales, que técnicamente se estudian en el Instituto de Estudios de Administración local y en las Escuelas Superiores de Arquitectura, no tendrían eficacia práctica sin la colaboración de todos los que por su cargo están obligados a intervenir cotidianamente en estos asuntos, y por ello la Federación se dirige a todos con el ruego de que aporten sus conocimientos y experiencia, que ha de redundar en beneficio de las colectividades municipales y, como consecuencia, en el bienestar general de la Nación.

La máxima actividad urbanista se halla hoy en manos de tres entidades oficiales: la Dirección General de Arquitectura, la de Regiones Devastadas y el Instituto de la Vivienda; las tres colaboran con todo entusiasmo en este Congreso y se hallan dispuestas a mostrar en una exposición de proyectos cuáles son sus anhelos, y en una serie de excursiones, las importantísimas realidades logradas. Los congresistas tendrán, por lo tanto, ocasión de ponerse al corriente sobre el estado de los problemas de urbanismo y de la vivienda en los momentos actuales.

Con objeto de lograr la mayor concreción posible y, como consecuencia, mayor utilidad en los trabajos, se han previsto tres temas, sobre los cuales se podrá deliberar con exclusión de cualquier otro. Son

los siguientes: I.—Las Comarcas y las agrupaciones industriales. II.—La vivienda modesta, y III.—El problema de los cementerios.

Los que deseen inscribirse como socios del II Congreso pueden dirigir sus peticiones a la Federación de Urbanismo y de la Vivienda, plaza del Cordón, 1, Madrid.

## DEFENSA Y FOMENTO DE LOS PALMERALES DE ELCHE

El Patronato de los Palmerales de Elche se ha reunido en las Direcciones Generales de Montes y Turismo, en Madrid, y ha elaborado interesantes conclusiones relativas a la defensa, protección y fomento de las palmeras. Visitó a los Ministros de Agricultura y Obra Públicas, exponiéndoles la importancia nacional que tiene en sus aspectos artístico, turístico y botánico el bosque de palmeras de Elche, el mayor de Europa.

Los Ministros prometieron su ayuda eficaz, y se llegará a castigar severamente a quienes se atrevan a talar una de las palmeras centenarias, al propio tiempo que se premiará, eximiéndoles de contribución y proporcionándoles plantas y otros muchos beneficios, a los que las planten y formen nuevos huertos. Para que la ciudad pueda tener la necesaria expansión sin necesidad de destruir los bosques, se construirá un nuevo puente que, salvando el río Vinalopo, una el bosque viejo con el ensanche de Poniente.

La Dirección General del Turismo se propone también construir una hostería típica en el interior de un huerto y editará folletos de propaganda que den a conocer en España y en el extranjero las bellezas de las palmeras de Elche.

## EXPOSICION DE MAQUETAS SOBRE LA REFORMA URBANISTICA DE SEVILLA

Recientemente se abrió al público la exposición de maquetas que dan idea de las grandes reformas urbanas y otras importantes obras, entre las que destaca la de abastecimiento de agua potable. El Alcalde, señor Ibarra, ha explicado la necesidad del plan de reforma y las ventajas de orden estético, económico y moral que con él logrará Sevilla. La Feria se instalará en lo sucesivo en el terreno de "Los Remedios", con lo cual se aumentará no sólo su prestigio tradicional y típico, sino también su rendimiento económico.

## CONSTRUCCION DE UNA GRANJA ESCUELA EN OVIEDO

Con objeto de introducir mejoras en la producción agrícola y ganadera de la región, la Diputación asturiana ha aprobado un presupuesto extraordinario para dotar una granja-escuela central, en la cual recibirán adecuada enseñanza los que luego habrán de dedicarse a la explotación de esta riqueza. Se adjudicarán 100 caseríos granjas a los cien mejores alumnos, para que en forma práctica y sen-

cilla llegue el ejemplo al gran número de agricultores y ganaderos que existen en la provincia. En el Presupuesto existe también una partida para intensificar la colonización local en los terrenos casi desiertos de la provincia, con objeto de absorber el exceso de población que antes emigraba a América.

Se prevé que la producción agrícola y ganadera podrá aumentarse en unos 66 millones de pesetas. Se proyectan dos obras de gran utilidad, como son la construcción de una bodega-cooperativa en Cangas del Narcea y de un centro de fermentación del tabaco en Avilés.

#### EL ALCALDE DE CHAMARTIN DE LA ROSA, EXCOMBATIENTE DE LA DIVISION AZUL, SE REINTEGRA A SU CARGO

El día 24 de agosto se celebró en las Casas Consistoriales de Chamartín de la Rosa la reincorporación en su cargo del Alcalde Presidente de la misma, don Manuel Torres Garrido, ex combatiente voluntario de la División Azul. Con tal fin celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento en pleno, a la que asistieron el Secretario Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que presidió el acto de reintegrar en su cargo de Delegado Político Local y Alcalde al señor Torres Garrido; don Luis Nieto Antúnez, Presidente de la Diputación, y varios Gestores Provinciales.

Abierta la sesión, se dió lectura al oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, ordenando se diese posesión de su cargo al citado Alcalde, y en virtud de ello se procedió a posesionar como Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento a don Manuel Torres Garrido, el cual pasó a ocupar el sillón presidencial.

Acto seguido, el Alcalde saliente pronunció breves palabras para dar las gracias a sus compañeros de Corporación por la ayuda que le han prestado durante el tiempo que ha estado al frente de la Alcaldía, e hizo resaltar los méritos del camarada Torres Garrido, pidiendo a todos que colaboren con él para la prosperidad de Chamartín de la Rosa.

El señor Torres Garrido, a su vez, dó las gracias a las autoridades y jerarquías que asistían al acto, dedicando un cariñoso y emocionado recuerdo a los camaradas de aquella villa que fueron con él a Rusia para combatir al marxismo y que cayeron en servicio de Dios y de la Patria, y en especial al camarada José Caballero Palacios, Gestor que fué del Ayuntamiento.

## EXTRANJERO

### LA CRISIS DE LA VIVIENDA EN LA CAPITAL AUSTRALIANA

Camberra, que era conocida con el nombre de "capital del silencio", conoce hoy la crisis de la habitación ante la aglomeración que se ha producido en la misma. Sydney y Melbourne se preparan a soportar los ataques aéreos, mientras que Port Darwin es duramente bombardeado por la aviación japonesa. La población civil de esas dos grandes ciudades ha empezado a replegarse hacia regiones menos expuestas, y la consecuencia ha sido que Camberra, la capital federal, comienza a animarse.

Camberra debe su existencia a una especie de juicio de Salomón, ya que Sydney y Melbourne se disputaban el honor de ser la capital del Dominio, y ante la dificultad de elegir por el temor de suscitar la enemistad de la que fuera preterida, se zanjó la cuestión erigiendo la nueva capital en Camberra, situada a mitad de camino entre las dos urbes rivales.

Su carácter de ciudad interior motivaba su escasa población, que contrastaba con sus muchas edificaciones, algunas de ellas verdaderos palacios greco-romanos, sobre una meseta ligeramente ondulada que recuerda el paisaje de la Umbría. Dos reyes presidieron el nacimiento de Camberra: el Príncipe de Gales, que colocó la primera piedra en 1920, y el Duque de York, que inauguró la ciudad en 1927.

Los australianos tuvieron amplitud de miras al edificar su capital, la concibieron teniendo presente que había de ser cabeza de un Estado de 70 millones de habitantes. Camberra es el triunfo del urbanismo; en ella nada falta para satisfacer al más exigente urbanista. Además, hasta hace poco se daba la circunstancia de que esta ciudad, calculada para alojar 100.000 habitantes, únicamente contenía alrededor de 15.000. Sin embargo, como hemos visto, la guerra, que todo lo subvierte, ha modificado también profundamente la situación de la capital australiana.

### LA CASA MAS GRANDE DEL MUNDO

El edificio mayor del mundo es el que se construye actualmente en Boston. Levantado sobre un terreno de 11.000 metros cuadrados, se calcula su coste en 35 millones de dólares. 25.000 personas podrán habitar en él y 200 ascensores servirán de enlace entre los diferentes pisos. Los sótanos de este gigantesco edificio se comunican directamente con el Metropolitano, y los garages de la casa podrán dar abrigo a 5.000 coches. Las terrazas estarán cubiertas con espléndidos jardines y piscinas. En el piso superior se contendrá un restorán y un teatro. El "building" tendrá sus oficinas de correos, escuelas y jardines para la infancia.

## IMPUESTOS SOBRE LOS RASCACIELOS

La Oficina de Contribuciones de New-York ha hecho recientemente un estudio acerca del valor de los inmuebles con objeto de obtener un mayor rendimiento impositivo. Se establecerá un impuesto sobre los rascacielos a tanto por puerta y por ventana. A este respecto conviene recordar el famoso "Empire State Building", el gigante de New-York, cuya altura es muy próxima a la de la Torre Eiffel, y cuyo valor se estima en 20 millones de dólares. Pero el más grande no es ciertamente el más caro, y así, el "Woolworth Building", que mide 230 metros, se tasa en 22 millones de dólares, y sobre todos el "Metropolitan Life Insurance Building", que se valora en 25 millones de dólares.

## EL CONTROL DE LA EDIFICACION EN INGLATERRA

El Ministerio de Obras y Edificios ha extendido la fiscalización sobre las nuevas edificaciones, exigiéndose licencia para toda obra cuyo coste exceda de 100 libras al año. El permiso se requiere tanto para las obras de nueva planta como para toda clase de reparaciones y reconstrucciones, incluidas las reparaciones motivadas por los daños de guerra. Para los trabajos de conservación deberá recabarse asimismo una licencia que se expedirá anualmente.

## LOS PROYECTOS DE LOS ARQUITECTOS DE LA CAPITAL BRITANICA

Las autoridades londinenses no se ocupan solamente de la reedificación de los barrios destruidos por los recientes bombardeos, sino igualmente de los planes para la futura expansión de la gran ciudad. Son muchos los arquitectos que han presentado proyectos en ese sentido. Es curioso observar que la mayoría de ellos coinciden en líneas generales con los planos que articulara Cristóbal Wren hace 370 años para la reconstrucción de Londres después del gran incendio de 1666. En él se preveían amplias avenidas sobre las dos orillas del Támesis, así como distanciar de la ciudad las industrias ruidosas y productoras de humos insanos. Las ideas de los arquitectos de hoy son las mismas y quieren, además, conservar en torno de Londres un cinturón de césped y vegetación, del cual se eliminarían los grandes edificios, a excepción de los hospitales. Las fábricas serán confinadas en los barrios extremos, y en un radio de 30 kilómetros únicamente se permitiría la circulación de tranvías eléctricos. Además se ha sugerido la idea interesante de armonizar las construcciones nuevas reedificándolas—salvo los lugares históricos y edificios públicos—en el estilo sencillo y gracioso del siglo XVIII. El arquitecto de la soberbia catedral de Liverpool, sir Giles Scott, ha propuesto que se mantenga el estilo de la obra maestra de Wren, la catedral de St. Paul, cuya parte exterior ha sido afectada por el fuego y las explosiones. La catedral se vería desembarazada de los edificios anejos que estorban su perspectiva, y en su lugar se crea-

ría un vasto jardín, sin más edificios que la casa capitular y la vivienda del decano. Las autoridades londinenses parecen haber otorgado buena acogida a este proyecto.

## EL VIEJO Y EL NUEVO LONDRES

Recientemente se ha efectuado en la Escuela de Arte de St. Marin una exposición de fotografías de los edificios londinenses dañificados. La Sociedad para la protección de los antiguos edificios ha exhibido conjuntamente las vistas de los más famosos edificios antes y después de los daños ocasionados por la guerra. También se exhibían fotografías de algunas de las maquetas del Londres del futuro.

## LOS "TRAILERS" AMERICANOS

El rearme de los Estados Unidos tiene consecuencias singulares. Han sido construídas de la noche a la mañana ciudades fabriles en regiones deshabitadas hasta hace poco, alojándose millares de obreros en barracones dispuestos al efecto. Esta necesidad de habitaciones numerosas ha motivado el desarrollo de los "trailers", es decir, de casas motorizadas que millares de obreros arrastran detrás de sus vehículos. Los especialistas de higiene social aprueban este género de vivienda, que desde el punto de vista sanitario son preferibles a los hacinamientos en los tugurios urbanos.

El sociólogo Donala Cogrille ha declarado que probablemente 20 millones de americanos habitarán después de la guerra en estos remolques confortables. Elló sería en algún modo una réplica americana a lo que ocurre en China y en Extremo Oriente, donde centenares de miles de amarillos viven en sus barcas.

## LA REFORMA DEL REGIMEN MUNICIPAL EN BUENOS AIRES

El Gobierno ha presentado a las Cámaras legislativas un proyecto de ley que establece reformas fundamentales en el régimen municipal. Una de ellas es la que se refiere a la constitución de los Ayuntamientos, ya que, rompiendo con el anterior sistema, se determina que los miembros de las Corporaciones municipales serán elegidos, la mitad, por sufragio popular secreto, y el resto, así como los Alcaldes, por designación directa del Poder Ejecutivo.

## LA URBANIZACION DE BUENOS AIRES

Hace cinco años que se dictó una Ordenanza estableciendo el plan regulador de la capital federal. La entidad "Amigos de la Ciudad", con admirable perseverancia, se ocupa de promover un ambiente de entusiasmo en torno a estas realizaciones. Los resultados de esa obra cultural se van apreciando paulatinamente en el interior del país. El primer paso a favor de la observancia estricta de los principios de

urbanismo fué dado con firmeza y éxito por la Dirección de Parques Nacionales, que aplicó un plan que ha producido ya excelentes resultados.

La emulación de los profesionales y propietarios ha hecho posible el surgimiento de un núcleo urbano que, siendo de mérito excepcional, puede ser desnaturalizado si no se dictan normas claras y precisas que conserven lo hecho y obliguen a respetar las características fijadas por la labor de los promotores de su desenvolvimiento.

Una de las obras que se han emprendido inmediatamente es la de urbanizar la playa de Bristol, cuyo plan ha sido trazado por el arquitecto Alejandro Bustillo. Se ha dispuesto la demolición de la Rambla Bristol y el plan de urbanización de la playa en ese sector.

### UN NUEVO PLAN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Según se lee en "La Nación", de Buenos Aires, el Directorio de Obras Sanitarias de la República ha sometido a la consideración del Gobierno una iniciativa que tiende a facilitar la implantación del servicio de abastecimiento de aguas en todas las poblaciones dentro de un radio de 35 kilómetros de la capital federal, a cuyo efecto ésta y aquellos centros urbanos formarían un solo distrito para la instalación y explotación de las obras. La propuesta formulada comprende un proyecto de ley y el anteproyecto de obras correspondientes; y en aquél se establece que una vez acogida la provincia de Buenos Aires a los beneficios de la ley, quedarían automáticamente incorporados a su régimen los territorios de los partidos comprendidos en el plan, no pudiendo otorgarse para los mismos concesiones de prestación de dicho servicio, ni tampoco efectuarse éstos por entidades provinciales o municipales. El anteproyecto de obras se refiere a las que habrán de realizarse para proveer de agua potable a todo el conglomerado, a cuyo fin se ampliarán las instalaciones hoy existentes, estableciéndose también nuevos depósitos de purificación y otras obras complementarias, con lo que se vendría a dotar a cada habitante de dicho conglomerado de un máximo de 700 litros diarios de agua potable. La fuente de provisión será el río de la Plata, y para asegurar la captación en los casos de bajadas extraordinarias, se prevé la construcción, en el fondo del río, de un embalse artificial, así como de diversas instalaciones de emergencia. El coste total de las obras se cifra en 301.000.000 de pesos, y se funda el plan, entre otras consideraciones, en que la salubridad de la ciudad de Buenos Aires no puede hallarse asegurada mientras próximos a ella se mantengan densos núcleos de población que carecen de los servicios sanitarios más esenciales, o los posean en grado insuficiente para cubrir sus verdaderas necesidades.